

Apuntes para una historia crítica de las Escuelas de Comercio

José Luis GARCÍA RUIZ
Catedrático de Historia Económica
E.U. de Estudios Empresariales
Universidad Complutense de Madrid

I. INTRODUCCIÓN

El tema de la educación ha sido, desde siempre, un terreno abonado para el discurso hueco y la reflexión puramente especulativa. No hay político que se precie que no dedique algo de su tiempo a exponer su apoyo incondicional a la mejora de la educación, porque sabe que éste es uno de esos «lugares comunes» donde todo el mundo está de acuerdo. Sin embargo, creo que resulta muy alarmante que las propias instituciones educativas empiecen a creerse, de forma acrítica, que una cierta imagen ideal de la enseñanza en España, fabricada con total papanatismo, se corresponde bien con la histórica y la real. Es asombroso comprobar la cantidad de conmemoraciones y centenarios, más o menos falseados, que nos asaltan a cada paso. Al final, parece como si algunas instituciones, públicas o privadas, trataran de justificar su lugar bajo el sol simplemente por ser antiguas, remedando el viejo proverbio conservador: «La antigüedad es un grado».

Las líneas que siguen son un intento de acercamiento a lo que podría ser, con mucho mayor desarrollo, una historia verdadera de las Escuelas de Comercio, con sus luces y sus sombras¹. Naturalmente, en las pocas páginas de un artículo no se puede pretender recoger toda la complejidad del devenir histórico de las Escuelas, pero creo que tener una perspectiva de largo plazo será

¹ La única historia disponible de una Escuela de Comercio es la de FEDERICO WALLS (1985), *La Escuela de Comercio de Sevilla*, que resulta una interesante recopilación de legislación y anécdotas, pero que carece de enfoque crítico.

más que suficiente para aclarar algunos malentendidos. Por otra parte, estimo que el análisis histórico de este tipo de enseñanza ejemplifica bastante bien la confusión reinante en España sobre la importancia de la enseñanza aplicada, uno de los fracasos más clamorosos de nuestra historia educativa.

A mi entender, podríamos dividir la trayectoria histórica de los estudios de Comercio en cinco grandes períodos: 1. 1815-1850; 2. 1850-1887; 3. 1887-1922; 4. 1922-1953; 5. 1953-1970. Cada uno de estos cinco períodos aparece delimitado por importantes modificaciones legislativas en los estudios mercantiles.

II. DE 1815 A 1922: UN SIGLO DE INDEFINICIÓN

Probablemente, los estudios de Comercio se iniciaron con la dotación de una cátedra de cálculo mercantil que tuvo lugar en 1815 con el apoyo financiero del Consulado de Barcelona, y cuyas clases se impartían en la antigua Casa Lonja². No debe sorprendernos que esto ocurriera en Barcelona ni que se debiera a la iniciativa privada, si tenemos en cuenta el carácter dinámico y eminentemente comercial de esta ciudad en aquella época. Cuatro años más tarde, en 1819, se iniciarían los estudios especiales para comerciantes en Bilbao, bajo la dirección de Alberto Lista, que comprenderían clases de idiomas (francés e inglés), dibujo y matemáticas. Los idiomas serían incorporados a las clases de Barcelona en 1824 (francés e italiano) y 1826 (inglés). El Derecho mercantil sólo empezaría a impartirse en 1845. A estos intentos pioneros, se uniría el Consulado de Madrid en 1828, que iniciaría sus clases de Comercio el 30 de mayo de ese año para coincidir con el cumpleaños del rey Fernando VII³. Más tarde serían creadas otras escuelas en el territorio español, principalmente en Andalucía⁴.

En 1836 y 1845 hubo sendos intentos fallidos de regular estos estudios, que empezaban a gozar de gran aceptación⁵. Las clases eran nocturnas y gratuitas

² Véase para lo que sigue Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (MIPBA) (1926), pp. 9 y 10.

³ Véase Anónimo (1828).

⁴ Una recopilación de antecedentes sobre los estudios de Comercio se puede encontrar en GÓMEZ DÍAZ (1987).

⁵ La identificación de educación superior y formación para las profesiones se da, por primera vez, en un Dictamen presentado a las Cortes por Manuel José Quintana en 1814, donde se plantea la conveniencia de que existan Escuelas de Tercera Enseñanza junto a las tradicionales Facultades. En este sentido, el Reglamento General de Instituciones Públicas de 1821 cita expresamente la de Comercio, junto a Medicina, Cirugía y Farmacia, Veterinaria, Agricultura Experimental, Música, Astronomía y Navegación. Pero el Reglamento es derogado en 1824, y hasta el Plan de Instrucción Pública de 1836, de clara influencia francesa, no se vuelve a proponer la creación de las Escuelas Especiales de Comercio, junto a las de Caminos, Canales y Puertos, Minas, Agricultura y Bellas Artes y Oficios. Véase Álvarez Morales (1972), Tomo III, pp. 567-602. Más tarde, el Plan Pidal de 1845 también incluye estos estudios dentro de los Estudios Especiales, es decir, aquéllos que preparan para las carreras profesionales.

(financiadas por los Consulados), y acudían a ellas, preferentemente, los empleados de comercio. Sólo en 1850, cuando el número total de alumnos en España se estimó en 867⁶, el Estado se decidió a establecer un Plan de Estudios común que diera derecho a recibir, por primera vez, el título de Profesor Mercantil.

Por tanto, el primer período señalado se corresponde con una etapa previa a la definición de la carrera de Comercio. Una etapa donde la iniciativa privada se adelantó a la pública en atender las necesidades de la educación especializada que requería el cada vez más complejo mundo de los negocios y las empresas.

El Real Decreto de 8 de septiembre de 1850, que estructuró la carrera de Comercio, propuso la duración de los estudios en tres años y que las clases siguieran siendo nocturnas y gratuitas, estando prevista su financiación por el Estado⁷. De la obtención del título se derivaban ventajas como la de gozar de preferencia en la cobertura de puestos de corredores y agentes de comercio, así como la posibilidad de ocupar las cátedras que fueran quedando vacantes.

Pero la escasez de dinero público obligó a cometer una tremenda torpeza: el citado Real Decreto terminó por adscribir la enseñanza de la carrera de Comercio a los Institutos de Segunda Enseñanza⁸, bajo la supervisión de un director especial⁹. De este modo, se frustraban todas las aspiraciones de dar a estos estudios categoría de Tercera Enseñanza o Superior. Esta discutible adscripción fue confirmada por la Ley General de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857¹⁰, que, sin embargo, eliminó la gratuidad. Desde entonces, los estudios sólo se podrían iniciar a los 15 años, tras haber superado un examen de ingreso, y era preceptivo pagar 15 pesetas por curso, en dos plazos, además de unos derechos por obtención del título de 400 reales para el de Perito Mercantil y de 600 reales para el de Profesor de Comercio, al que se accedía tras superar un curso adicional. En cualquier caso, las clases siguieron siendo nocturnas y con un alto contenido práctico.

Los tres años de estudios elementales (llamados «de aplicación» por la ley) se podrían cursar en todas las escuelas existentes, adscritas a los Institutos de Segunda Enseñanza, pero el año de estudios superiores (o «estudios

⁶ Del total, 439 alumnos estudiaban en Barcelona y en torno a 350 en Madrid. Véase MIPBA (1926), pp. 9-12.

⁷ De hecho, desde el Real Decreto del 7 de octubre de 1847 los estudios, a efectos presupuestarios, habían sido incorporados a la Dirección General de Instrucción Pública.

⁸ Sin embargo, poco después, un Real Decreto de 16 de julio de 1852 concedió la independencia a las Escuelas de Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Sevilla y Valencia. Cinco años más tarde se perdería esa libertad de acción al promulgarse la Ley de 1857.

⁹ Por Real Orden de 15 de septiembre de 1850 fue nombrado primer director de la Escuela madrileña José Fernández Travanco. Véase *La Época*, 3 de octubre de 1850.

¹⁰ Esta ley fue y es conocida como «ley Moyano», en razón del célebre ministro que la impulsó, Claudio Moyano.

profesionales») sólo se podría cursar en lo que se llamó la Escuela Profesional de Comercio de Madrid, que se agregó primero al Instituto Industrial y más tarde al Conservatorio de Artes y Oficios. El número de alumnos matriculado en esta Escuela pasó de 9 en el curso 1859-60 a 72 en el curso 1861-62, pero en el curso 1864-65 sólo tuvo 23 alumnos¹¹.

En los treinta años que siguieron a la «ley Moyano», no hubo ningún cambio sustancial en la configuración de los estudios comerciales, y su confuso planteamiento hizo que el interés por los mismos se mantuviera muy bajo. En enero de 1881 se creó la Asociación de Profesores Mercantiles de Madrid, que en los meses de noviembre y diciembre celebró el primer Congreso Nacional Mercantil. Los artículos publicados entonces en *El Globo* (5 y 10 de febrero de 1881) por uno de sus miembros más prominentes, el catedrático de Legislación Mercantil Comparada y Sistemas Aduaneros, R. Esteban San José, nos proporcionan algunos elementos de juicio interesantes. Para San José, los estudios mercantiles habían llegado al mayor abandono, pues «los jóvenes huyen de donde, sobre encontrar dificultades para el estudio, saben que sus sacrificios no han de tener recompensa alguna». Esto era así, en su opinión, pues «ha quedado reducida la aptitud legal de los profesores mercantiles tan sólo a poder ingresar en el profesorado; más como el número de escuelas se ha reducido, claro es que aquella aptitud no pasa de nominal».

Para solucionar este estado de cosas, el Congreso Nacional Mercantil de 1881 terminaría por pedir la creación de una verdadera Carrera de Administración Civil y Mercantil que pudiera otorgar un título elemental (Perito Mercantil y Administrativo) y otro superior (Licenciado en Administración Civil y Mercantil). Para ello, se solicitaba la colaboración de las facultades de Derecho de las distintas universidades. Ante la poca disposición de las autoridades gubernamentales para acceder a esta petición, el Congreso Nacional Mercantil de 1886 pidió que, al menos, se permitiese la creación de unas Escuelas de Administración Mercantil independientes¹².

En razón de ello, fue acogido con gran expectación el Real Decreto del 11 de agosto de 1887 sobre nuevos planes de estudios y creación de Escuelas de Comercio autónomas con profesorado especializado¹³. Su inspirador, el direc-

¹¹ Véase DEL VALLE Y LABRADOR (1992), pp. 74, 106 y 107. Quizás el gran contraste que se observa entre este reducido número de alumnos que intentaban alcanzar el grado superior y la abultada cifra antes citada como total de estudiantes, se deba a que las Escuelas Especiales estaban destinadas sólo a formar las élites dirigentes en un Madrid que tendía a acaparar todos los poderes (ibídem., pp. 70 y ss).

¹² Toda la información sobre los Congresos Nacionales Mercantiles de 1881 y 1886 procede de SAN JOSÉ (1887).

¹³ La Escuela de Comercio de Madrid sería instalada en un local de la calle de Atocha, donde antes había estado situada la Escuela de Ingenieros de Minas. Véase *La Correspondencia de España*, 7 de septiembre de 1887. Al parecer, el lugar no reunía unas condiciones muy adecuadas y los alumnos pidieron su traslado en 1896. Véase *El Heraldo de Madrid*, 13 de febrero de 1896.

tor general de Instrucción Pública, Julián Calleja, había manifestado con anterioridad su deseo de reformar la enseñanza mercantil, y se esperaba una solución clarificadora y definitiva. Sin embargo, el citado San José pronto expresará su gran decepción al comprobar la gran diferencia que existía entre los propósitos y las realidades del Decreto. En su opinión, el Preámbulo del Decreto y el texto que le sigue «no parecen hijos de una misma inteligencia¹⁴».

Conforme al Decreto de 1887, se crearían Escuelas de Comercio elementales y superiores. Las primeras tendrían una plantilla de nueve profesores y las segundas de doce. El presupuesto inicial que se les asignó fue de 32.874 pesetas para las elementales (24.874 pesetas para gastos de personal y 8.000 pesetas para material) y de 53.750 pesetas para las superiores (41.750 pesetas para gastos de personal y 12.000 pesetas para material). Para contribuir a su financiación, se continuaría exigiendo un pago de 15 pesetas por derechos de matrícula en cada asignatura, en un sólo plazo y en papel de pagos al Estado, y otro de 2,50 pesetas en metálico por derechos de examen de cada asignatura. Además, seguiría existiendo la necesidad de superar un examen de ingreso sobre materias de Primera Enseñanza (lectura, escritura, aritmética, nociones de historia universal y de España, geografía). Los estudios permitirían obtener el título de Perito Mercantil a los tres años, tras superar un examen general teórico-práctico de una hora y abonar 150 pesetas (de las que 25 pesetas eran por derechos de examen) y el de Profesor Mercantil, siguiendo un cuarto año, que debería concluir con la lectura de una Memoria y el abono de 275 pesetas (25 pesetas por derechos de examen). La formación se pretendía práctica y conectada con el mundo mercantil, hasta tal punto que dos comerciantes designados por la Cámara de Comercio formarían parte del Tribunal que otorgaba el título de Profesor Mercantil.

Sin embargo, muchos profesores se sintieron frustrados porque los estudios mercantiles no habían alcanzado el grado universitario pretendido, aunque los derechos de matrícula se equiparaban al de las Facultades, y porque el plan de estudios no respondía a las exigencias de las empresas mercantiles. Por ejemplo, se cuestionaba la excesiva importancia dada al francés, un idioma «tan vulgar que no hay quien poco o mucho no lo conozca», así como a otras materias de cultura general¹⁵.

Las primeras escuelas elementales que empezaron a funcionar, en las condiciones del mencionado Decreto, fueron Alicante, Bilbao, La Coruña, Málaga, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. Madrid y Barcelona quedarían como escuelas superiores. Junto a ellas, una decena de escuelas privadas, con titula-

¹⁴ SAN JOSÉ (1887), p. 162.

¹⁵ Véase *El Día*, 25 y 29 de agosto de 1887.

ciones propias, completaban la oferta docente en la enseñanza mercantil. Curiosamente, estas escuelas privadas solían ser más baratas que las oficiales, e impartían clases en un horario compatible con el trabajo (normalmente, de 6 a 8 de la mañana y de 21 a 23 horas de la noche). Las más importantes estaban en Madrid: Fomento de las Artes (1849), Ateneo Mercantil de Madrid (1867), Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1869) y Centro de Instrucción Comercial (1882)¹⁶.

Fomento de las Artes era una antigua asociación madrileña que organizaba actividades culturales y recreativas para la clase obrera madrileña. Eran muy conocidos sus ciclos de conferencias, que impartieron personalidades tan célebres como Emilio Castelar (1864), Manuel Becerra (1865), Francisco Pi y Margall (1880) o José Canalejas (1882). El 30 de junio de 1882, el marqués de Urquijo hizo entrega de los premios que él mismo había dotado para los mejores profesores y alumnos de esta sociedad. Por su parte, el Ateneo Mercantil de Madrid era una asociación de corte similar a Fomento de las Artes, que llegó a recibir una mención honorífica en la Exposición de París de 1878. La Asociación para la Enseñanza de la Mujer fue promovida por Fernando de Castro, rector de la Universidad Central de Madrid, gozó siempre de subvención municipal, y para Ruiz de Azúa (1993, p. 577) fue la primera que se planteó en serio la instrucción de la mujer en España. En 1888 tenía 74 alumnas cursando estudios de Comercio, que se consideraba uno de los medios más importantes para la subsistencia independiente y decorosa de la mujer. Finalmente, el Centro de Instrucción Comercial nació específicamente para impartir clases de estudios mercantiles, pero desde 1895 también organizó actividades recreativas y culturales.

La realidad se mostraba muy diferente en otros países europeos¹⁷, principalmente en Francia y Alemania. En Francia, la Escuela Superior de Comercio de París databa de 1820, y economistas de la talla de Laffite o Say habían contribuido a su fundación. Más tarde, en 1830 fue adquirida por Adolfe Blanqui, y en 1869 por la Cámara de Comercio de París. Otra escuela parisina importante, completamente privada, era la Escuela de Estudios Superiores Comerciales, fundada en 1881, y que todavía hoy subsiste. Ambas instituciones tenían fama de ofertar un programa riguroso, impartido por un profesorado competente, y contaban con buenos medios, que les permitían incluso realizar «viajes comerciales» a otros países. Al iniciarse la década de 1870, se fundaron muchas otras escuelas en provincias. Cabe pensar que la creación de numerosas escuelas de negocios durante la crisis de los años setenta y ochenta del siglo XIX se deba a la preocupación por la difícil coyuntura económica existente.

¹⁶ Toda la información sobre las escuelas privadas que sigue está tomada de la prensa madrileña de la época, cuya guía de consulta más útil sigue siendo AGULLÓ (1961-1971).

¹⁷ SAN JOSÉ (1887), NUÑEZ y TORTELLA (eds.) (1993) y HARTMANN (1955).

En Alemania, como es sabido, la enseñanza aplicada había sido muy cuidada desde finales del siglo XVIII (pensemos, por ejemplo, en las *Real Schulen*), y por ello no es sorprendente que sus Escuelas de Comercio (*Kaufmann Schulen* y *Handel Hoch Schulen*), normalmente de iniciativa privada aunque subvencionadas, gozaran de gran prestigio. Otros países con Escuelas de Comercio de cierto interés eran Austria, Italia y Bélgica, destacando, respectivamente, el Instituto Comercial de Laybach (1834), la Escuela Real Superior de Comercio de Venecia y el Instituto Superior de Comercio de Amberes (1852). Bélgica destacaba por haber desarrollado *le bureau modele*, una especie de oficina para realizar prácticas, y por becar la realización de viajes al extranjero. Lo más sorprendente era, sin duda, que el Reino Unido, la nación más comercial del mundo, careciese de enseñanza mercantil propiamente dicha.

Con todo, en esta época quizá lo que más alejase al caso español de los modelos extranjeros no fue el desinterés mostrado por las autoridades educativas. En otros países las escuelas privadas competían con las públicas, superándolas en muchos casos. Posiblemente, el problema específicamente español estaba en el lado de la demanda¹⁸. En este sentido, puede ser muy ilustrativa la siguiente cita de San José:

«Esta abstención de los legisladores durante treinta años en cuanto a los estudios mercantiles se refiere, coincide con la preponderancia concedida entonces por la población escolar a los estudios literarios y clásicos de las profesiones liberales, con abandono y poco aprecio para los de aplicación, a tal extremo, que en los Institutos llegaron a existir, según los comentarios de algún autor de entonces, dos castas de alumnos y profesores: una formada por los consagrados a los estudios generales, otra constituida por aquéllos que cultivaban los estudios profesionales llamados de aplicación¹⁹».

Sea como fuere, el malentendido y la confusión sobre los estudios mercantiles seguía cuando se inicia el siglo XX. Los viejos problemas distaban de haber sido resueltos por la Ley de 1887. Los estudios eran demasiado duros y caros para no tener rango propiamente universitario, y sin que terminaran de quedar claros los derechos que incorporaba el título. Oferta y demanda no terminaban de encontrarse en un campo tan necesario para atender la creciente complejidad del mundo empresarial y de los negocios. Sendas reformas fueron acometidas por los Reales Decretos del 17 de agosto de 1901,

¹⁸ Sobre la orientación de la demanda educativa en los países subdesarrollados pueden consultarse con provecho NUÑEZ (1992) y TORTELLA Y NUÑEZ (eds.) (1993).

¹⁹ SAN JOSÉ (1887), pp. 16-17.

el 21 de agosto de 1903 y el 27 de septiembre de 1912, que causaron más confusión que otra cosa. En cerrada sucesión, los decretos sólo cambiaron por tres veces la estructura de los estudios. La única novedad satisfactoria fue la creación en 1912 de un título con reconocimiento universitario: Profesor Mercantil Superior.

CUADRO 1

Evolución del presupuesto público dedicado
a las Escuelas de Comercio, 1900-1926
(miles de pesetas)

1900	458,3	1914	1.161,0
1901	458,8	1915	1.563,1
1902	429,2	1916	1.628,6
1903	429,2	1917	1.805,1
1904	400,5	1918	2.852,5
1905	400,5	1919-20	2.432,4
1906	552,2	1920-21	2.432,4
1907	644,5	1921-22	2.547,9
1908	947,5	1922-23	2.547,9
1909	702,5	1923-24	2.547,9
1910	707,5	1924-25	2.388,4
1911	821,5	1925-26	2.454,0
1912	831,5		
1913	1.153,0		

Fuente: MIPBA (1926)

El plan de estudios de 1912 fue cambiado por el Real Decreto del 16 de abril de 1915, que introdujo el título de Intendente, como grado superior al que se accedía, ¡tras nueve años de estudios! Este azaroso proceso culminaría con el Real Decreto del 31 de agosto de 1922, por el que se podría llegar en siete años a disfrutar de los beneficios atribuidos a las titulaciones superiores de Actuario de Seguros e Intendente Mercantil. Concretamente, las salidas de la titulación mercantil en la Administración del Estado eran, además de profesor en las Escuelas de Comercio, las siguientes: acceso a la Escala Técnica del Personal Administrativo de Ministerios, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Interventor de la Administración Local, acceso al Cuerpo Pericial y Auxiliar de Aduanas, acceso al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, acceso al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, Oficial Auxiliar del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, Profesor de Geo-

grafía de la Escuela de Náutica y acceso al Cuerpo Técnico de Inspección Mercantil y de Seguros. En resumen, la titulación mercantil posibilitaba conseguir empleos públicos cuya remuneración anual bruta oscilaba entre las 3.000 y las 12.000 pesetas²⁰.

III. DE 1922 A 1970: CINCUENTA AÑOS DE INCURIA

Consolidado el plan de estudios como una carrera completa con tres niveles: elemental (Perito Mercantil), medio (Profesor Mercantil) y superior (Actuario de Seguros e Intendente Mercantil), y dotadas las Escuelas de Comercio de unos medios desconocidos hasta entonces, parecía que el horizonte posterior a 1922 se presentaba despejado de toda incertidumbre. Además, la única titulación que no terminaba de alcanzar el reconocimiento social que pretendía era la de Perito Mercantil. El antes citado informe del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1926, p. 29) señala:

«Públicamente se ha discutido el valor pedagógico y social del título de 'perito mercantil' porque muchos profesionales encuentran deficiente su contenido, atribuyendo a tales deficiencias la causa de que en la práctica quede reducida a no muy elevadas ocupaciones la función encomendada a los 'peritos' en las grandes casas o empresas mercantiles».

El problema tenía su gravedad, pues esta titulación era la base de las otras dos. Sin embargo, el informe también muestra que el número de alumnos en estas escuelas empezaba a ser importante. En el curso 1924-25, existían matriculados en toda España 3.087 alumnos en enseñanza oficial y 4.330 en enseñanza no oficial. De ellos, cerca del 18% eran mujeres. La escuela más grande era la de Madrid, que tenía 845 alumnos, con una destacada presencia femenina (37% del total). Pese a ello, resulta preocupante observar que, según el informe, el tamaño de su biblioteca era sólo regular (2.000 volúmenes)²¹, y las condiciones de luminosidad y ventilación seguían siendo las peores de las escuelas españolas. Finalmente, cabe señalar que muy pocos alumnos llegaban a alcanzar el grado más elevado.

En cualquier caso, es indudable que existía cierta preocupación oficial por el desarrollo de estas enseñanzas, prueba de ello es que se contempló su in-

²⁰ Véase MIPBA (1926).

²¹ La biblioteca de la escuela de Palma de Mallorca tenía 4.000 volúmenes, y la de Barcelona 2.500 volúmenes. Una escuela de tamaño intermedio como Sevilla también alcanzaba los 2.000 volúmenes.

clusión en el gran proyecto universitario que se inició por Real Decreto del 17 de mayo de 1927: la creación de la Ciudad Universitaria madrileña²².

CUADRO 2

Evolución del número de alumnos
en las Escuelas de Comercio, 1915-1970

1915-16	17	5.099
1921-22	23	7.759
1925-26	23	8.749
1930-31	23	14.526
1935-36	23	14.366
1941-42	27	32.584
1947-48 (1)	35	60.055
1950-51	36	51.674
1955-56	39	51.505
1960-61	42	21.668
1965-66	43	20.829
1969-70	42	27.741

(1) En este curso se alcanzó el máximo histórico de matriculación. Las fechas han sido elegidas formando quinquenios, pero también en función de los acontecimientos relevantes.

Fuente: *Anuario Estadístico de España*, INE.

Los problemas volverían a ser importantes para las Escuelas de Comercio después de la Guerra Civil. La dictadura impuesta por el general Franco no mostró gran interés por desarrollar adecuadamente este tipo de estudios. La Orden Ministerial del 17 de agosto de 1948 empezó a sembrar la inquietud, que luego se vería confirmada por la Ley del 17 de julio de 1953 sobre Ordenación de los Estudios Económicos y Comerciales. Esta disposición legal sería decisiva, pues privaría a los estudios mercantiles de su grado superior.

²² El traslado de la Escuela Superior de Comercio de Madrid a la futura Ciudad Universitaria no estaba previsto en el primer proyecto, a pesar de que éste incluía otras Escuelas como la de Odontología, Enfermeras, Ingenieros Agrónomos, Pintura y Arquitectura. Sin embargo, sabemos que la Junta encargada de desarrollar el proyecto lo estudió en noviembre de 1928. Véase CHÍAS (1986), pp. 86, 102 y 103, y también ABC, 28 de noviembre de 1928.

Desde su aprobación, las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) serían las encargadas de otorgar los títulos de Intendente y Actuario de Seguros. Las Escuelas de Comercio se verían relegadas a su situación previa a 1912, pues sólo podrían impartir docencia para alcanzar en tres años el título de Perito Mercantil, y en otros tres adicionales, el de Profesor Mercantil.

Para mayor abundamiento en el abandono a que se vieron sometidas las Escuelas de Comercio, conviene destacar que la creación de la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas se hizo en el Madrid de 1943 sobre la base de los estudios y el profesorado de la Facultad de Derecho y del Instituto de Estudios Políticos, cuyo director, Fernando María Castiella, sería el primer decano. De este modo, sufriría un notable desprecio el más antiguo centro de estudios económicos y empresariales madrileño, es decir, su Escuela de Comercio. El único profesor de la Escuela Superior de Comercio de Madrid con el que al parecer se contó fue Germán Bernácer, pero por razones nunca aclaradas, no llegaría a impartir docencia en la facultad²³. La experiencia española vuelve aquí a contrastar con la de la Europa continental, donde las Facultades de estudios empresariales se han ido formando, generalmente, por evolución de las primitivas Escuelas de Comercio²⁴.

Por otro lado, la Ley de 1953 fue lamentable, pues introdujo como obligatorias materias totalmente ajenas a una formación profesional (Religión, Educación Física, Formación del Espíritu Nacional), rebajó el nivel académico de los estudios y eliminó las clases prácticas que tanto habían caracterizado a estos estudios²⁵. De este modo, a partir de entonces la única relación estrecha que mantendrían estos estudios con el mundo laboral se realizaría a través de los cursos complementarios de «auxiliares mercantiles», destinados a personas que ocuparan o fueran a ocupar de forma inmediata los puestos más bajos de la escala administrativa. Hay que decir, además, que tampoco esto era una novedad, pues desde 1922 habían quedado establecidas las llamadas «secciones de vulgarización», que realizaban una tarea similar.

Para acceder a las Escuelas de Comercio, se estableció una edad mínima de 14 años y el requisito de contar con el título de Bachiller elemental o laboral. En definitiva, el título de Perito Mercantil quedaba enmarcado en la enseñanza secundaria, y el de Profesor Mercantil, en las denominadas enseñanzas medias. Esta confusa situación provocó que el número de alumnos, como muestra el Cuadro 2, cayese drásticamente en los años siguientes, y que la

²³ Véase VELARDE (1987).

²⁴ Véase SUÁREZ (1983), pp. 20 y ss.

²⁵ Quizá la única excepción pudieron ser los estudios de contabilidad, que en la calificada opinión de SUÁREZ (1983, p. 19), se desarrollaron en las Escuelas con mayor extensión, detalle y carácter práctico que en las Facultades hasta comienzos de la década de los setenta).

meta de todo el profesorado fuese pasarse a la Facultad correspondiente. Finalmente, el equívoco quiso ser aclarado con la Ley General de Educación de 1970. Desde entonces, el grado medio se convirtió en plenamente universitario al crearse las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, que impartirían las enseñanzas empresariales al nivel del Primer Ciclo de la licenciatura en Ciencias Empresariales. El problema existente desde entonces es que las facultades especializadas en estos estudios seguirían impartiendo el ciclo completo, por lo que la ubicación de las Escuelas en el conjunto de la carrera resultaría a la fuerza incómoda y controvertida. Quizá hubiera sido mejor solución que se transformaran en auténticas *Business Schools*, y pudieran otorgar sus propias titulaciones, con estudios completos, como ha ocurrido en el mundo anglosajón durante el siglo XX.

IV. CONCLUSIONES

La pretensión de este breve artículo no es otra que la de presentar una panorámica de la trayectoria seguida por los estudios mercantiles en la España contemporánea. De alguna manera, se ha buscado ofrecer los contrasentidos e indefiniciones que siempre han rodeado a esta titulación, como paradigma del fracaso de la enseñanza aplicada en España. Resulta casi incomprensible la continua desidia de las autoridades educativas a la hora de dar respuesta a las necesidades administrativas y organizativas de las empresas españolas de los siglos XIX y XX.

La carrera de Comercio quedará marcada, desde su origen, por el grave error de la «ley Moyano» que obligó a impartir estas enseñanzas en los centros de Segunda Enseñanza. De este modo, su temprana vocación universitaria no pudo mantenerse plenamente sino entre 1922 y 1953, un período que incluye hechos tan convulsivos como una Guerra Civil y una dura posguerra, así como la naciente competencia de las Facultades de estudios empresariales desde la década de los cuarenta. En cualquier caso, éste es el período en que las Escuelas van a alcanzar su plenitud, llegando a superar los 60.000 alumnos matriculados en el curso 1947-48.

Asimismo, en el largo plazo, cabe decir que la indefinición de estos estudios, en cuanto a contenidos y salidas profesionales, se unió a una demanda universitaria más inclinada por las Humanidades y la pura especulación científica, para producir casi siempre un bajo número de alumnos y una escasa consideración social de las titulaciones. Finalmente, la Ley General de Educación de 1970 trató de zanjar la cuestión adscribiendo los estudios al Primer Ciclo de la licenciatura en Ciencias Empresariales, lo que a la larga ha provocado más confusión si cabe.

Para concluir, es de destacar cómo la iniciativa privada se adelantó y sustituyó a la iniciativa pública en muchas actuaciones relacionadas con estos estudios, aunque nunca alcanzó tampoco un alto grado de reconocimiento aca-

démico, profesional o social. Claramente, la importancia actual de los estudios empresariales en España es un fenómeno muy reciente, y la proliferación de *Business Schools* privadas, ligadas en muchos casos a grupos internacionales, parece anunciar que sí existe un camino alternativo a las Facultades de Ciencias Empresariales. Un camino que las Escuelas de Comercio oficiales no pudieron o no supieron tomar.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AGULLÓ, M.

1961-1971 *Madrid en sus diarios*, 5 vols., Instituto de Estudios Madrileños, Madrid.

ÁLVAREZ MORALES, A.

1972 *Génesis de la Universidad española contemporánea*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid.

ANÓNIMO

1828 *Instalación de la Escuela de Comercio (creada bajo los auspicios del Consulado de Madrid por R. O. de 25 de febrero de 1828, que se verificó en 30 de mayo en celebración del augusto día del Rey N. S. con superior aprobación)*, Imprenta de Repullés, Madrid.

CHÍAS, P.

1986 *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Editorial Universidad Complutense, Madrid.

DEL VALLE, A. y LABRADOR, C.

1992 *La Universidad en Madrid. Presencias y aportes en los siglos XIX y XX*, Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura, Madrid.

HARTMANN, H.

1955 *Education for Business Leadership: The Role of the German «Hochschulen»*, OEEC, París.

GÓMEZ DÍAZ, D.

1987 «Historia del comercio, historia económica e historia de la empresa: notas sobre la evolución de las Escuelas de Empresariales y una propuesta docente», en *I Encuentro Nacional de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales*, Granada.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (MIPBA)

1926 *Escuelas de Comercio. Estado actual de la enseñanza en España*, Imprenta de Sordomudos y de Ciegos, Madrid.

- NÚÑEZ, C. E.
1992 *La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España contemporánea*, Alianza Universidad, Madrid.
- NÚÑEZ, C. E. y TORTELLA, G.
1993 *La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica*, Alianza Universidad, Madrid.
- RUIZ DE AZÚA, E.
1993 «La enseñanza» en FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (Dir.): *Historia de Madrid*, Editorial Complutense, Madrid.
- SAN JOSÉ, R. E.
1887 *Reseña de las instituciones de enseñanza mercantil en Europa (seguida de unos apéndices sobre esta materia)*, Imprenta de J. García, Madrid.
- SUÁREZ, A.
1983 «Los estudios de economía de la empresa en la Universidad española», en *Economistas*, N. 2, pp. 16-24.
- VELARDE, J.
1987 «Economistas: los primeros pasos», en *Economistas*, N. 25, pp. 6-8.
- WALLS, F.
1985 *La Escuela de Comercio de Sevilla*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla.

APÉNDICE

PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO, 1828-1953

1. PLAN DE ESTUDIOS R. O. 10-10-1828

Asignaturas:

- Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros
- Lenguas Extranjeras (francés e inglés)
- Historia, Geografía, Legislación y Jurisprudencia Mercantil
- Estudio Práctico de Primeras Materias de Fabricación

2. PLAN DE ESTUDIOS R. D. 8-9-1850

Título: Profesor Mercantil

Primer Curso:

- Matemáticas Elementales con sus Ramos Agregados (Metrología Universal, Sistemas Monetarios, Cálculos y Ejercicios Prácticos)
- Lengua Francesa

Segundo Curso:

- Partida Doble y sus Agregados (Teneduría de Libros y Cálculos Mercantiles)
- Lengua Inglesa

Tercer Curso:

- Elementos de Economía Política y sus Agregados (Balanza Universal, Bancos, Seguros y Aranceles)
- Geografía Fabril y Comercial
- Nociones de Derecho Mercantil

3. PLAN DE ESTUDIOS R. D. 18-3-1857

Título: Perito Mercantil

Primer Curso:

- Aritmética y Álgebra hasta Ecuaciones de Segundo Grado
- Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros con Aplicación al Comercio, a las Fábricas y a las Oficinas del Estado
- Lengua Francesa

Segundo Curso:

- Geografía y Estadística Comerciales
- Ejercicios Prácticos de Contabilidad, o sea, la Práctica del Comercio
- Lengua Francesa
- Lengua Inglesa

Tercer Curso:

- Derecho Mercantil Español
- Economía Política y Legislación de Aduanas
- Lengua Inglesa
- Ejercicios Prácticos de Comercio

*Título: Profesor de Comercio***Cuarto Curso:**

- Historia General del Comercio
- Derecho Internacional Mercantil
- Conocimiento de las Primeras Materias y de las Manufacturas y Objetos Comerciales que con ellas se fabrican
- Nociones de Física y Química indispensables para estos estudios
- Prácticas de las Operaciones Mercantiles

4. PLAN DE ESTUDIOS R. D. 11-8-1887*Título: Perito Mercantil***Primer Curso:**

- Aritmética y Cálculo Mercantil con Operaciones de Cambio y Bolsa
- Caligrafía
- Nociones de Geografía Económico-Industrial y Estadística
- Lengua Francesa
- Lengua Inglesa

Segundo Curso:

- Contabilidad y Teneduría aplicada a toda clase de empresas
- Economía Política aplicada al Comercio, Sociedades Mercantiles y Cooperativas
- Lengua Francesa
- Lengua Alemana o Italiana

Tercer Curso:

- Legislación Mercantil Comparada y Sistemas Aduaneros
- Prácticas de Operaciones de Comercio, Contabilidad, Correspondencia, Contratos, Aforos, etc.
- Contabilidad del Estado
- Lengua Inglesa
- Lengua Alemana o Italiana

Título: Profesor Mercantil

Cuarto Curso:

- Historia General del Desarrollo del Comercio y de la Industria
- Complemento de la Geografía e Historia
- Reconocimiento de Productos Comerciales

5. PLAN DE ESTUDIOS R. D. 31-8-1922

Título: Perito Mercantil

Primer Curso (Preparatorio):

- Gramática
- Elementos de Aritmética y Geometría
- Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra
- Geografía General y Especial de España
- Elementos de Historia Universal y Especial de España
- Rudimentos de Derecho y Economía Política
- Caligrafía
- Dibujo
- Mecanografía

Segundo Curso:

- Cálculo Comercial
- Economía Política y Estadística
- Física y Química Aplicadas al Comercio
- Francés

Tercer Curso:

- Contabilidad General
- Primeras Materias y Elementos de Historia Natural
- Francés
- Inglés
- Taquígrafía

Cuarto Curso:

- Geografía Económica General y Especial de España
- Mercancías y Nociones de Procedimientos Industriales
- Legislación Mercantil Española
- Inglés
- Taquigrafía
- Clase de Conjunto (prácticas)

*Título: Profesor Mercantil***Primer Curso:**

- Álgebra Financiera
- Legislación Mercantil Comparada
- Ensayos y Valoraciones Comerciales
- Administración Económica
- Alemán, Italiano o Árabe Vulgar
- Geografía Económica de América

Segundo Curso:

- Legislación de Aduanas
- Contabilidad de Empresas
- Contabilidad Pública
- Alemán, Italiano o Árabe Vulgar
- Clase de Conjunto

Título: Intendente Mercantil (en uno o dos cursos)

- Química Industrial
- Derecho Mercantil Internacional
- Derecho Consular
- Análisis Químico de los Productos Comerciales
- Política Económica de los Principales Estados
- Estudios Superiores de Geografía
- Historia del Comercio
- Política Aduanera Comparada

Título: Actuario de Seguros (uno o dos cursos)

- Ampliación de Matemáticas. Cálculo de Probabilidades
- Estudios Superiores de Contabilidad
- Legislación y Seguros Sociales
- Estadística Matemática
- Teoría Matemática de los Seguros

6. PLAN DE ESTUDIOS L. 17-7-1953

Título: Perito Mercantil

Primer Curso:

- Religión
- Matemáticas con Nociones de Cálculo Comercial
- Literatura Española y Redacción Comercial
- Geografía Económica I
- Francés
- Inglés
- Ampliación de Física y Química
- Dibujo Publicitario

Segundo Curso:

- Religión
- Literatura Universal
- Matemáticas Comerciales
- Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros
- Geografía Económica II
- Francés
- Inglés
- Primeras Materias
- Taquigrafía y Mecanografía I

Tercer Curso:

- Religión
- Historia de la Cultura
- Elementos de Derecho y Legislación Mercantil
- Contabilidad General
- Economía y Estadística
- Francés
- Inglés
- Mercancías
- Taquigrafía y Mecanografía II

(Además, Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.)

Título: Profesor Mercantil

Primer Curso:

- Religión
- Derecho Civil (Obligaciones y Contratos)

- Economía
- Tecnología Industrial y Agrícola
- Técnicas de Empresas
- Contabilidad Aplicada I (por razón del sujeto)
- Análisis Matemático I
- Legislación del Trabajo y Seguros Sociales
- Alemán
- Italiano
- Portugués o Árabe

Segundo Curso:

- Deontología
- Hacienda Pública
- Derecho Mercantil
- Geografía Económica de España
- Historia del Comercio
- Análisis Matemático II
- Contabilidad Aplicada II (por razón del objeto)
- Estadística Metodológica
- Alemán
- Italiano
- Portugués o Árabe

Tercer Curso:

- *Doctrina Social Católica*
- Integración y Análisis de Balances
- Organización y Revisión de Contabilidades
- *Contabilidad Pública*
- Legislación Fiscal
- Organización y Administración de Empresas
- *Matemáticas Financieras y Nociones de Cálculo Actuarial*
- Publicidad y Propaganda
- Alemán
- Italiano
- Portugués o Árabe

(Además, Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.)